INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Secretaria General

RESOLUCIÓN No. 0049 DEL 25 DE MAYO DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica No. SASI-003-SG-2026

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2022 de 2020, la Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, Ley 2294 de 2023 y el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, la Resolución No. 0003 del 2 de enero de 2026, modificada por la delegación de la Dirección General mediante Resolución de encargo 00093 del 27 de enero de 2026, y demás normas concordantes y complementarias

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio No. 309-SSF-2026, la Subdirección de Servicios Forenses informó que, conforme al diagnóstico de necesidades para la vigencia 2026, se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones el proceso cuyo objeto corresponde a la "***ADQUISICION DE PUNTAS CON FILTRO SIN FILTRO PARA PIPETAS DE LOS LABORATORIOS FORENSES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES***", con cargo a los proyectos de inversión liderados por dicha Subdirección.

Que, para el inicio de las actuaciones precontractuales y la organización del respectivo proceso de contratación, la Subdirección de Servicios Forenses remitió las especificaciones técnicas, cantidades y regionalización de la necesidad, así como la justificación técnica, obligaciones específicas, lugares de entrega y posibles proveedores, con el fin de adelantar el correspondiente estudio de mercado y solicitar cotizaciones que permitan determinar el presupuesto oficial y la afectación presupuestal correspondiente.

Que, efectuadas las cotizaciones de los bienes objeto de la presente adquisición, el día 16 de marzo de 2026 las mismas fueron remitidas al área técnica competente —Grupo Nacional de Ciencias Forenses— para su revisión, validación y aprobación, conforme a sus competencias funcionales y conocimiento especializado de la necesidad requerida.

Que, una vez impartida la aprobación técnica correspondiente, se procedió a la estructuración y elaboración de los documentos del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y lineamientos definidos y avalados por el Grupo Nacional de Ciencias Forenses, en su calidad de área técnica responsable de la necesidad.

Que el Grupo Nacional de Ciencias Forenses justificó la presente adquisición en que para el desarrollo de los análisis técnico-científicos practicados sobre Elementos Materiales Probatorios (EMP), los laboratorios forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses requieren el uso permanente de micropipetas, cuyo adecuado funcionamiento depende de puntas desechables con y sin filtro, así como conductivas, como insumos indispensables para garantizar la correcta transferencia de líquidos, la precisión de los ensayos y la prevención de contaminación cruzada.

Que, la disponibilidad de dichos insumos contribuye a la confiabilidad, trazabilidad y validez de los resultados periciales, así como al cumplimiento de los requisitos de calidad y competencia técnica establecidos en la norma ISO/IEC 17025.

Que las puntas para micropipetas son elementos de consumo continuo y de un solo uso, se hace necesario adelantar su adquisición para garantizar la continuidad operativa de los laboratorios forenses y la adecuada atención de los requerimientos periciales y judiciales a cargo de la Entidad.

Que de acuerdo con lo indicado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos, análisis económico del sector y el respectivo proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización bajo el procedimiento de Subasta Inversa No. SASI-003-SG-2026.

Que el presupuesto oficial para este proceso de selección es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($281.005.188),** incluido IVA y todos demás los costos, como impuestos de ley, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte, fletes y distribución, entre otros (costos directos e Indirectos) que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. Que para tal efecto la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 98326 del 9 de abril de 2026, para respaldar el compromiso que se genere con el presente proceso de contratación.

Que se publicó el Aviso de Convocatoria, junto con los Estudios Previos, Análisis Económico del Sector, Ficha Técnica y el Proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización bajo el procedimiento de Subasta Inversa No. SASI-003-SG-2026, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, el 13 de mayo de 2026, con plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el 21 de mayo de 2026, dando así cumplimiento a lo indicado en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que, durante el termino para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, la entidad recibió observaciones de la firma CEMINSUMOS S.A.S. y LAB BRANDS S.A.S. la cual reposan en el expediente digital del proceso en la plataforma SECOP II.

Que, mediante oficios No.0253-GNCIF-SSF-2026 del 22 de mayo de 2026 suscrito por el Comité Técnico, el oficio No.060-GNGEC-SG-2026 del 19 de mayo de 2026 suscrito por el Comité Económico y el oficio No.066-GNGEC-SG-2026 del 22 de mayo de 2026 suscrito por el Comité Jurídico se dio respuesta de manera clara, de fondo y congruente, los cuales se publicaron en el expediente digital del proceso en la plataforma SECOP II el 25 de mayo de 2026.

Que, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la limitación de convocatorias a Mipyme procede únicamente cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas que acrediten los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Que, para el presente proceso de contratación, se recibieron oportunamente dos (2) solicitudes de limitación a Mipyme nacional, presentadas por las sociedades CEMINSUMOS S.A.S. y VIDAFAMY, las cuales acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Que, teniendo en cuenta que los bienes objeto del presente proceso requieren distribución a nivel nacional, la Entidad, a partir del análisis de oferta y demanda contenido en el estudio del sector, identificó la existencia de Mipyme con capacidad técnica, operativa y logística suficiente para atender de manera integral la ejecución del contrato en el territorio nacional.

Que, en consecuencia, resulta procedente limitar la convocatoria exclusivamente a Mipyme nacionales, garantizando la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la participación efectiva de las micro, pequeñas y medianas empresas, en articulación con las medidas afirmativas previstas en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y los principios de transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Que el marco legal del presente proceso, es la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización bajo el procedimiento de subasta inversa y del contrato que se derive de la adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022 , Ley 2294 de 2023, el Decreto 1082 de 2015 y los demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario, Guías, manuales, circulares de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los

aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles, y lo establecido en este pliego de condiciones.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocan a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección.

Que la consulta, acceso al Pliego de Condiciones definitivo y los demás actos del proceso para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización bajo el procedimiento de subasta inversa N° SASI-003-SG-2026, quedan a disposición de los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co., salvo los documentos que por expresa disposición legal sean catalogados como reservados.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe ordenar la apertura de los Procesos de Contratación de forma motivada.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización bajo el procedimiento de subasta inversa No. SASI-003-SG-2026, cuyo objeto es el de *"ADQUISICION DE PUNTAS CON FILTRO SIN FILTRO PARA PIPETAS DE LOS LABORATORIOS FORENSES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES."*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar la presente convocatoria a Mipymes Nacionales, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Establecer para el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización bajo el procedimiento de subasta inversa N° SASI-003-SG-2026 el siguiente cronograma, el cual se encuentran publicado en el pliego electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II:

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	25/05/2026 7:00 PM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	27/05/2026 11:59 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	29/05/2026 7:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	29/05/2026 7:00 PM
Presentación de Ofertas	2/06/2026 10:00 AM
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	2/06/2026 10:05 AM
Informe de presentación de Ofertas	2/06/2026 10:50 AM
Publicación del informe de verificación o evaluación	17/06/2026 7:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	22/06/2026 11:59 PM
Apertura del sobre económico	25/06/2026 9:00 AM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	7/07/2026 7:00 PM
Firma del Contrato	9/07/2026 7:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	14/07/2026 5:00 PM
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	15/07/2026 5:00 PM

Mejora oferta económica y subasta electrónica

Utilizar subasta electrónica	Sí No *
Publicación de la lista de participantes de la subasta	2/07/2026 9:00 AM *
Fecha de inicio:	2/07/2026 2:00 PM *
Fecha fin	2/07/2026 3:00 PM *

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el pliego electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, podrá ser objeto de modificación mediante adenda(s), de conformidad con lo señalado con el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer que el presupuesto oficial estimado para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización bajo el procedimiento de subasta inversa No SASI-003-SG-2026, es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($281.005.188),** incluido IVA y todos demás los costos, como impuestos de ley, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte, fletes y distribución, entre otros (costos directos e Indirectos) que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, el cual se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 98326 del 9 de abril de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, el presente acto administrativo junto con el pliego de condiciones definitivo, a partir del 25 de mayo de 2026, los cuales podrán ser consultados por cualquier interesado, presentar observaciones y solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, a través del Sistema Electrónico para la contratación Pública -Portal SECOP II.

ARTICULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, gremiales, universidades, y centros especializados de investigación, para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y contra ella no procede recurso alguno.

Expedida en Bogotá D.C.,

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

FREDDY ANANIAS URREGO GARZON
Secretario General

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Andrea Patiño Pinilla – Profesional GNGEC. -		25-05-2026
Revisó	Jaakeline Ortega Valencia – Coordinadora GNGEC		
Elaboró, Revisó y aprobó	Diana Marcela Barbosa Hernández – Contratista Esp SG		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legalesvigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			